

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. EMILIANO ZAPATA LOPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. SAUL CASTILLO MENDOZA, SUCESIVAMENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. RUBEN MATA ZAVALA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES AL LIC. JAVIER ALEJANDRO CAZARES GUTIERREZ, NACIONALIDAD MEXICANO, DE OCUPACION ABOGADO, CON DOMICILIO PARTICULAR EN LA CALLE SINALOA NUMERO 902 COL. REPUBLICA DE LA CIUDAD DE MATEHUALA, LUIS POTOSI, S.L.P., CODIGO POSTAL 78740., ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA EL MUNICIPIO:

I.- QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y COMO TAL, UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 31 Y DEMÁS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

II.- QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027 QUE ACTUALMENTE REPRESENTA AL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., FUE ELECTA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 AL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027 POR DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES PARA AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONTANDO PLENAMENTE CON PERSONALIDAD Y REPRESENTANTIVIDAD POR PARTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., A LOS COMPARECIENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL C. EMILIANO ZAPATA LOPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. SAUL CASTILLO MENDOZA, Y EN CUANTO AL PROF. RUBEN MATA ZAVALA, QUE ESTE FUE PROPUESTO Y ACEPTADO POR EL CABILDO MUNICIPAL, COMO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE Y DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CUAL TOMARON POSESIÓN DE SUS RESPECTIVOS CARGOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR.

III. QUE, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE "EL MUNICIPIO" Y FIRMANTES DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRA LEGAL Y PLENAMENTE ACREDITADA COMO VIABLE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 INCISO C) FRACCIÓN XXV, 70 FRACCIONES I, XXIX, XXXVIII, 75 FRACCIONES I, II Y VIII, 77, 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

IV.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, EL UBICADO EN CALLE ALDAMA NUMERO 31 DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., CODIGO POSTAL 78850.

DECLARA EL PROFESIONAL: PRESTADOR DE SERVICIOS

Em. Ivano Zapata Lopez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

I). QUE ES ABOGADO Y CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO, BAJO EL NÚMERO 5787753, LEGALMENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAGJ8309144HA.

II). POR LO ANTERIOR, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A **EL MUNICIPIO** PARA BRINDAR LA ASESORÍA Y EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE PRESENTEN, EN EL ENTENDIDO QUE, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR **EL MUNICIPIO**.

III). QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON **EL MUNICIPIO** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1634 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MANIFESTANDO NO TENER IMPEDIMENTO PARA ELLO DERIVADO DE DISPOSICIÓN LEGAL O RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

IV).- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO OFICIAL PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE SINALOA NUMERO 902 COLONIA REPUBLICA DE LA CIUDAD DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., CODIGO POSTAL 78740.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DECLARA EL MUNICIPIO LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL **LIC. JAVIER ALEJANDRO CAZARES GUTIERREZ**, EL CUAL CONTARA A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO AL 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, EL TRABAJO CONSISTE BÁSICAMENTE EN LOS SIGUIENTES:

I.- PROPORCIONAR ASESORÍA JURÍDICA A EL MUNICIPIO.

II.- INTERVENIR EN TODOS LOS ASUNTOS Y TRABAJOS MEDIANTE ANÁLISIS Y REVISIÓN Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EL MUNICIPIO FORME PARTE.

III.- ELABORAR INFORME RESPECTO AL ESTADO Y RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS, DEMANDAS, ACTOS QUE EL MUNICIPIO ASIGNE Y ESTE TENGA PARTE, Y EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO RENDIR INFORMES DEL RESULTADO Y AVANCES DE TODOS Y CADA UNO DE LAS ENCOMIENDAS ASIGNADAS POR PARTE DE LA PRESTADOR DE SERVICIOS Y LO CUAL LOS ÚNICOS FACULTADOS PARA TALES EFECTOS SERA EL C. EMILIANO ZAPATA LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SINDICO MUNICIPAL LIC. SAUL CASTILLO MENDOZA.

IV.- ACTUAR COMO COORDINADOR DE LOS ASUNTOS QUE SE ASIGNAN ÚNICAMENTE DE LOS ASUNTOS LEGALES ENCOMENDADOS POR LA QUE SE PRESTA EL SERVICIO PROFESIONAL.

Emiliano Zapata

Javier Alejandro Cazares Gutierrez

[Signature]

[Signature]

V.- TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE PROMUEVAN LOS PARTICULARES EN CONTRA DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE EL MUNICIPIO Y SOLAMENTE LOS ÚNICOS QUE SEAN ENCOMENDADOS POR PARTE DEL CONTRATANTE.

VI.- ATENDER ÚNICAMENTE LOS ASUNTOS LABORALES ENCOMENDADOS PARA DAR SOLUCIÓN A LOS MISMOS MEDIANTE ESTRATEGIAS JURÍDICAS DEL QUE NO SE AFECTEN LAS FINANZAS Y QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN INICIADOS Y LOS QUE SE EMPLACEN PARA LLEVARLOS MEDIANTE DEFENSAS INICIALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

VII.- ELABORAR LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS Y EL PLIEGO DE RESPONSABILIDADES QUE PROCEDAN Y QUE SE INSTRUYAN AL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LAS QUE ESTE HA DE REALIZAR E INTERVENIR.

VIII.- SALVAGUARDAR EN TODO TIEMPO LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS ASUNTOS O SITUACIONES QUE SU PROPIA NATURALEZA NO SEA DIVULGABLE O QUE DIVULGARSE, CAUCE TRASTORNO SOCIAL ALGUNO Y EN ESPECIAL LOS ÚNICOS QUE SEAN ASIGNADOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE CUBRIRÁ POR TALES ACTIVIDADES CON UN PAGO MENSUAL NETO DE **\$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** LOS CUALES DEBERÁN DE SER PAGADOS PUNTUALMENTE LOS DÍAS ÚLTIMOS DEL TÉRMINO DE CADA MES, POR PARTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CONTRATANTE EL MUNICIPIO.

SEGUNDA. - DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE CONOCE LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P, Y QUE ESTÁ EN PLENITUD DE PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR EL TIEMPO SEÑALADO.

TERCERA. - DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SE DERIVE, SU DOMICILIO ES EL SEÑALADO ANTERIORMENTE, MISMO QUE SE SUBSISTIRÁ EN TANTO SE PROPORCIONE POR ESCRITO AL CONTRATANTE EL MUNICIPIO OTRO DOMICILIO.

CUARTA.- SUBORDINACION Y SERVICIOS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LA POTESTAD JURÍDICA DE DIRECCIÓN Y MANDO QUE CORRESPONDE A QUIEN CONTRATA LOS SERVICIOS PROFESIONALES.

QUINTA. - DURACION DE CONTRATO, POR EL TERMINO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, LA ACTIVIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS TIENE POR OBJETO INICIAR, DESARROLLAR, EJECUTAR Y CONCLUIR, ASIDUA Y OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS POR EL CONTRATANTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PUNTO NUMERAL PRIMERO DEL CONCEPTO DE CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES NO TENDRÁ HORARIOS DE TRABAJO, ELLO DEPENDE DE LOS ASUNTOS QUE SE LE SEAN ENCOMENDADOS POR EL CONTRATANTE ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN DICHS ASUNTOS LEGALES Y AMBAS PARTES SE PONDRÁN DE ACUERDO EN LA FORMA EN LA FECHA EN QUE SE DEBERÁN DE ENTREGAR LOS TRABAJOS CONCLUIDOS QUE LO AMERITEN. ASÍ MISMO SE LABORARA SI ES NECESARIO TAMBIEN LOS DÍAS SÁBADOS Y

Emilio Delgado

Emilio Delgado

Emilio Delgado

Emilio Delgado

DOMINGOS, AUNADO QUE SE PRESTARA EL SERVICIO LEGAL A EL MUNICIPIO TODOS LOS DIAS DE LUNES A VIERNES.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL.

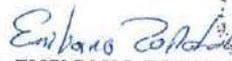
I.- OBEDECER TODAS Y CADA UNA DE LAS ÓRDENES DE EL MUNICIPIO QUIEN ES EL CONTRATANTE, ÚNICAMENTE LO RELACIONADO A LOS ASUNTOS JURÍDICOS ENCOMENDADOS.

II.- ASISTIR ASIDUA Y PUNTUALMENTE AL DESEMPEÑO DEL TRABAJO ENCOMENDADO DESARROLLARLO CON ESmero, EFICACIA, RESPONSABILIDAD, PROCURANDO EN TODO TIEMPO SALVAGUARDAR LOS INTERESES DEL CONTRATANTE, GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS ASUNTOS SITUACIONES QUE SU PROPIA NATURALEZA NO SEA DIVULGABLE O QUE, DE DIVULGARSE, CAUSE TRASTORNO SOCIAL.

OCTAVA.- RESCISION Y TERMINACION DEL CONTRATO, ESTE CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE O DARSE POR TERMINADO CUANDO SE PONGAN DE ACUERDO AMBAS PARTES, O PODRÁ PRORROGARSE SI NO SE DA POR RESCINDIDO, Y EN CASO DE NO CUMPLIRSE POR AMBAS PARTES SE SOMETERÁ A LOS TRIBUNALES, COMPETENTES A LA MATERIA.

SEXTA.-DEBIÉNDOSE PAGAR LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES Y GASOLINA CUANDO LOS HUBIESE Y SEAN RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS. LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN SEÑAL DE SU ACEPTACIÓN EN 4 (CUATRO) EJEMPLARES, EN VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., AL DÍA 01 PRIMERO DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL MUNICIPIO"



C. EMILIANO ZAPATA LOPEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.
ADMÓN. 2024 - 2027

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSÍ.



PROF. RUBEN MATA ZAVALA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
VILLA DE GUADALUPE S.L.P.
ADMÓN. 2024-2027



LIC. SAUL CASTILLO MENDOZA.

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

SINDICATURA
VILLA DE GUADALUPE S.L.P.
ADMÓN. 2024-2027



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. JAVIER ALEJANDRO CAZARES GUTIERREZ.